



Aprueba Contrato Suministro Imprenta con Navarro Sandoval Fernando Sergio y Otra

Decreto N° 001528

Chillán Viejo, 15/03/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

Decreto N° 918 del 07/02/2013 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-3-LE13, Contrato de Suministro de Imprenta.

La necesidad de contar con el suministro de Imprenta para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Navarro Sandoval Fernando Sergio y Otra** Rut N° 53.304.267-8, desde el 11 de Marzo del 2013 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2013.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215 22 04 001**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ann

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE SUMINISTRO IMPRENTA

En Chillán Viejo, a 11 de Marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad y Navarro Sandoval Fernando Sergio y Otra**, Rut N° 53.304.267-8, representada por don Fernando Navarro Sandoval, Cédula Nacional de Identidad N° 8.980.404-3, en adelante **Imprenta Navarro**, domiciliados en calle Los Corregidores N° 524, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-3-LE13, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Imprenta Navarro prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de Imprenta.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad, Salud y Educación, emitirán en forma independiente sus respectivas Ordenes de Compra. Ante la compra de algún producto no valorizado en el siguiente cuadro, se solicitarán cotizaciones, por cualquier medio (electrónico o manual), para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra.

El proveedor deberá emitir factura por cada orden de compra, la cual se pagará a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del ITO.

El precio neto unitario por formulario impreso corresponderá a:

FORMATO	TAMAÑO	PAPEL	N° de Copias	Otras Características	Valor Neto Unitario
Carné	1/2 Carta	Papel Blanco	Solo original	Tapa en cartulina Blanca	\$ 40.-
Carné	1/2 Oficio	Papel Blanco	7 páginas interiores	Tapa en cartulina Blanca	\$ 280.-
Carné	1/2 Oficio	Papel Blanco	7 páginas interiores	Tapa en cartulina celeste y/o rosada	\$ 280.-
Talonario 100 hojas	1/2 Carta	Papel Blanco	Solo original	Impreso por un lado	\$ 700.-
Talonario 100 hojas	1/2 Carta	Papel Blanco	Solo original	Hojas foliadas	\$700.-
Talonario 100 hojas	1/2 Carta	Papel Verde	Solo original	Hojas foliadas	\$700.-
Talonario 100 hojas	1/2 Oficio	Autocopiativo	Duplicado	Hojas foliadas	\$1.650.-
Talonario 100 hojas	1/2 Oficio	Papel Blanco	Solo original	Impreso por ambos lados	\$700.-
Talonario 100 hojas	1/4 Oficio	Autocopiativo	Triplicado	Con folio correlativo (1ª copia folio 1, 2ª copia folio 2, 3ª copia folio 3)	\$1.120.-
Talonario 100 hojas	1/4 Oficio	Papel Blanco	Solo original	Impreso por un lado	\$440.-
Talonario 100 hojas	1/8 Carta	Papel Roneo	Solo original	Impreso por un lado	\$280.-
Talonario 100 hojas	1/8 Oficio	Autocopiativo	Triplicado	Impreso por un lado	\$850.-
Talonario 100 hojas	Carta	Autocopiativo	Duplicado	Impreso por un lado	\$2.600.-
Talonario 100 hojas	Carta	Autocopiativo	Triplicado	Impreso por ambos lados	\$2.945.-
Talonario 100 hojas	Carta	Papel Blanco	Solo original	Impreso por ambos lados	\$1.130.-
Talonario 100 hojas	Carta	Papel Blanco	Solo original	Set de 3 hojas impresas por un lado	\$3.080.-
Talonario 100 hojas	Carta	Papel Blanco	Solo original	Set de 2 hojas impresas por ambos lados	\$2.200.-



Talonario 100 hojas	Oficio	Autocopiativo	Duplicado	Impreso por ambos lados	\$3.300.-
Talonario 100 hojas	Oficio	Papel Blanco	Solo original	Impreso por ambos lados	\$1.130.-
Talonario 100 hojas	Oficio	Papel Blanco	Solo original	Set de 2 hojas impresas por ambos lados	\$2.200.-
Talonario 100 hojas	Oficio	Papel Blanco	Solo original	Set de 3 hojas impresas por ambos lados	\$3.080.-
Tarjeta	1/2 Carta	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	\$39.-
Tarjeta	1/2 Oficio	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	\$42.-
Tarjeta	50 x 22 cms.	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	\$140.-
Tarjeta	Carta	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	\$78.-
Tarjeta	Doble Carta	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por un lado	\$140.-
Tarjeta	Oficio	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	\$89.-
Unidad	Tamaño 10	Bond 140 grs.	Solo original	Impreso a color, con 5 secciones prepicadas	\$99.-
Unidad	Tamaño 10	Bond 80 grs.	Solo original	Impreso por un lado, con 3 secciones prepicadas	\$68.-

TERCERO: Imprenta Navarro deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con su oferta a licitación pública que origina este contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de los Encargados de Bodega de cada área municipal o quienes lo subroguen, siendo la responsabilidad de estos:

- Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- Solicitar término de contrato.

QUINTO: El contrato se extinguirá por

- Cumplimiento del Plazo convenido.
- Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- Quiebra del contratista.
- Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Se multarán las siguientes infracciones:

- 0,5% del total de la orden de compra emitida** por día de atraso (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra).
- 1 UTM** cuando se condicione el despacho de los productos de acuerdo a los montos de compra y esto no haya sido informado en Formulario de Oferta de Económica.



- c) **1,5 UTM** cuando la calidad del papel o insumo utilizado no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con las muestras presentadas.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEXTO: Imprenta Navarro no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Ingreso Municipal N° 642722, emitido con fecha 08/03/2013 por un monto de \$ 100.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2013 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2015. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2013. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-3-LE13.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Imprenta Navarro y 3 en poder de la Municipalidad.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

FERNANDO NAVARRO SANDOVAL
Imprenta Navarro